



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Enrique Ríos Argüello
Secretaria: Sonia Martín Argüello

ACTA NÚMERO 1819/13

En Valladolid, a las 13:27h del 15 de Febrero de 2019, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYBLM.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta, bajo la presidencia de D. ENRIQUE RÍOS ARGÜELLO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 1819/12, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma a excepción del punto 4 OPTICA RAMOS BM PALENCIA-CD BM DELICIAS-UEMC y el punto 6 CRISTALERÍAS CASTILLA BM PALENCIA-CD BM DELICIAS-TMT TORAL anulándolos y dejando sin efecto las sanciones recogidas en ellos. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 12)

- ROBHER ASESORES RODRIGUEZ CLEBA - HAND VALL VALLADOLID

Sancionar al Club CLUB LEON BALONMANO (CLEBA), con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, al no haber señalado el horario para celebrar el encuentro dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León.

3. CADETE MASCULINO (JORNADA 12)

- GRUPO DROMEDARIO BALONMANO VIANA - TALLERES CENTRAL DIESEL ZAMORA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO TIZON SPORT, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, al no haber señalado el horario para celebrar el encuentro dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León.

4. CADETE FEMENINO (JORNADA 12)

- RODRIGUEZ CLEBA - HAND VALL

Sancionar al Club CLUB LEON BALONMANO (CLEBA), con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en





aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, al no haber señalado el horario para celebrar el encuentro dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León.

5. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 12)

- BALONMANO SARRIEGOS - OH! PELUQUEROS CIUDAD DE SALAMANCA

Sancionar al Club C.D. BALONMANO LA ROBLA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, al no haber señalado el horario para celebrar el encuentro dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León.

6. OTROS ACUERDOS

ENCUENTRO BALONMANO VIRGEN DEL CAMINO-GUSTEMIEL COLEGIO SAN AGUSTÍN (2ª DIV. MASCULINA)

Sancionar al CLUB DEPORTIVO BALONMANO VIRGEN DEL CAMINO, con multa de cincuenta euros (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54. O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la subida incorrecta del vídeo a la plataforma.

ENCUENTRO AULA VALLADOLID - PIZZERIA LA NONNA HAND VALL VALLADOLID (2ª DIV. MASCULINA)

Sancionar al CLUB BALONMANO ARROYO DE LA ENCOMIENDA, con multa de cincuenta euros (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54. O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la subida incorrecta del vídeo a la plataforma.

ENCUENTRO PIZZERÍA LA NONNA BALOPAL - VINOSVETUSTA.COM VDA (2ª DIV. MASC)

Sancionar al CLUB DEPORTIVO BALOPAL, con multa de cincuenta euros (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54. O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la subida incorrecta del vídeo a la plataforma.

7. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.





8. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 111 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión a las veintiuna horas del día antes citado

Fdo.: Enrique Ríos Argüello
Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo.: Sonia Martín Argüello
Secretaría
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

